



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (+504) 2758-0630 Ext 136
www.unacifor.edu.hn



La suscrita secretaria General de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR, por este medio, **CERTIFICA**: el acta número 72 celebrada por el Consejo de Dirección Universitario el 19 de octubre de 2023

MEMORANDO
SECG-53-2023

PARA: Dr. Emilio Esbeih, Rector
MSc. Elda Fajardo, Vicerrectora de Investigación y Postgrado
MSc. Mercedes Martínez, Vicerrectora Administrativa
MSc. Oscar Leverón, Director Escuela de Ciencias Forestales
MSc. Luis Zepeda, Director de Escuela de Negocios
Dr. Dani Ochoa, Director de Planificación y Desarrollo
MSc. José Francisco López, Director de Innovación Educativa
MSc. Vanessa López Directora de Bienestar Estudiantil
Ing. José Luis Montecinos, Director de Estudios de Investigación
MAE. Daniel Villatoro, Director de Administración y Finanzas
MSc. Sergia Vásquez, Directora de Docencia y Desarrollo Curricular
MSc. Kenia Márquez Director de Evaluación y Acreditación
MSc. Iván Guillen, Director de Estudios Tropicales
MSc. José Antonio Rodríguez, Director de Producción y Comercialización
Abg. José Santos Hernández, Auditor Interno
Ing. José Renán Carías, Representante Docente Escuela de Ciencias Forestales
MSc. Farah Girón, Representante Docente Escuela de Ambiente y Desarrollo
MSc. Fernando Ochoa, Representante Docente Escuela de Negocios.
Br. Jansen Varela, Representante Estudiantil Escuela de Ciencias Forestales
Br. Eduardo Gonzales, Representante Estudiantil Escuela de Ambiente y Desarrollo
Br. Adonis Tache, Representante Estudiantil Escuela de Negocios.

De: Abg. Flor de María Batres M.
Secretaria del Consejo de Dirección Universitario

ASUNTO: Convocatoria sesión ordinaria Consejo de Dirección Universitario

FECHA: 17 de octubre, 2023

Por este medio, con instrucciones del presidente del Consejo de Dirección Universitario, Dr. Emilio Esbeih, se convoca a sesión ordinaria número 72 programada para el jueves 19 de octubre de 2023 a las 10:00 A.M.

Por la importancia de los temas a tratar la asistencia es obligatoria, se le agradece puntualidad a la misma.

Vestir formal.

AGENDA

Sesión ordinaria número 72 del Consejo de Dirección Universitario, Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)

FECHA: jueves 19 de octubre, 2023
HORA: 10:00 A. M.
LUGAR: Sala de juntas edificio de Rectoría

1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura discusión y aprobación del acta anterior.
5. Solicitud de Aprobación del dictamen relacionado con la Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GP4-UE14-GA1-UE9-2023 y autorización de realizar un nuevo proceso conforme lo establecido en el artículo No. 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado.
6. Solicitud de aprobación de dictamen relacionado con el Concurso Privado No. CPN-UNACIFOR-001-2023 Para la Elaboración del Plan Estratégico de La Universidad Nacional de Ciencias Forestales (2024-2034) Utilizando La Metodología de Gestión por Resultados.
7. Solicitud de aprobación para iniciar los procedimientos de contratación:
 - Servicio de alimentación para estudiantes internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y servicios de alimentación para participantes en eventos del Centro Integrado de Capacitación Forestal (CICAFOR), período 2024.
 - Servicio de limpieza en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2024.

- Seguro colectivo de vida y contra accidentes para estudiantes internos y seguro para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2024.
 - Suministro de uniformes e implementos para trabajadores de la universidad nacional de Ciencias Forestales, Período 2024.
 - Precalificación para empresas constructoras y/o contratistas independientes para construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de obras civiles de la UNACIFOR, período 2024.
8. Presentación del Reglamento de valoración de puestos, escala salarial y política de administración salarial de la universidad nacional de ciencias forestales y Estatuto del docente universitario de la universidad nacional de ciencias forestales (UNACIFOR).
 9. Presentación y autorización para la ejecución de 99,500.00 USD otorgados a la UNACIFOR por parte de CSUCA – IDRC en el marco de la convocatoria "Fortaleciendo sistemas inclusivos de ciencia e innovación en América Latina, a través de una red de investigación colaborativa" que lideró el Dr. Dani Ochoa junto a investigadores de El Salvador y Guatemala.
 10. Lectura de Recurso de Apelación y emisión de resolución.
 11. Informe de Viajes de Rectoría.
 12. Informe sobre la Graduación diciembre 2023.
 13. Informe de convenios firmados y vigentes de la UNACIFOR.
 14. Cierre de la sesión.

**ACTA NÚMERO 72 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIO.
CDU-O-072-2023
UNACIFOR**

En la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, a los 19 días del mes de octubre de 2023, siendo las diez y diez de la mañana, 10:10 A.M. se dio inicio a sesión ordinaria número setenta y dos (72) del Consejo de Dirección Universitario, CDU, en el salón de reuniones del edificio de Rectoría, con la participación de los Consejeros: Dr. Emilio Esbeih, quien preside; Máster Mercedes Donayra Martínez, Vicerrectora Administrativa; Máster Oscar Leverón, Director de Escuela de Ciencias Forestales; Máster Luis Zepeda, Director de Escuela de Negocios; Dani Oved Ochoa, Director de Planificación y Desarrollo; Máster Sergia Vázquez, Directora de Docencia y Desarrollo Curricular; Máster Kenia Márquez, Directora de Evaluación y Acreditación; Máster Francisco López Director de Innovación Educativa; Máster Vanessa López, Directora de Bienestar Estudiantil; Ingeniero José Luis Montecinos, Director de Estudios de Investigación; Máster Daniel Villatoro, Director de Administración y Finanzas; Máster Alexi Oviedo, Representante Suplente de la Escuela de la Escuela de Negocios, Ingeniero José Renán Caerías, Representante Docente de la Escuela de Ciencias Forestales; Br. Janzen Varela, Representante Estudiantil Escuela de Ciencias Forestales; Br. Adonis Tache, Representante Estudiantil Escuela de Negocios; Abogado José Santos Hernandez Abg. Flor de María Batres, Secretaria General.

PUNTO NÚMERO UNO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Abogada Flor de María Batres, en su condición de Secretaria del Consejo de Dirección Universitario, procede a presentar al Presidente del mismo el informe relacionado con el quórum de la sesión número 72 del Honorable Consejo en la forma siguiente, Se presento excusa por parte del Máster Miguel Velásquez, Vicerrector Académico; la Máster Elda Fajardo, Vicerrectora de Investigación y Posgrado; Máster Antonio Rodríguez, todos en virtud de estar realizando pasantía en la Universidad del El Salvador durante un mes, como requisito previo a optar a su Doctorado; así también presento excusa la Máster Farah Girón por encontrarse fuera de la Ciudad realizando supervisiones de practica Profesional de los

estudiantes de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable; El Máster Fernando Ochoa representante de la Escuela de Negocios por motivos de salud por lo que participa en esta ocasión su representante suplente el Máster Alexi Oviedo.

PUNTO NÚMERO DOS: INVOCACIÓN A DIOS.

La Máster Kenia Márquez dirige la invocación a Dios.

PUNTO NÚMERO TRES: LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El representante estudiantil Janzen Varela solicita la palabra y solicita se agreguen dos puntos que son de mucha importancia, uno que corresponde al nombramiento de dos supervisores de disciplina y el segundo, que se presente un informe de actividades deportivas y conexas.

El Dr. Emilio Esbeih le manifiesta que esos dos temas no corresponde decidirlos al CDU considerando que son Administrativos.

El Dr. Esbeih continúa manifestando que quiere informar al Consejo que tiene conocimiento de comunicaciones administrativas que de parte del personal de Bienestar Estudiantil se copian al Sindicato de trabajadores de la UNACIFOR.

La máster Vanessa López en su condición de Directora de Bienestar Estudiantil, se pronuncia al respecto manifestando que esas comunicaciones no son de su parte; que son comunicaciones que los supervisores de la dirección le copian al sindicato.

El Dr. Emilio Esbeih, indica que él tiene en su poder una comunicación que la directora de Bienestar copió al Sindicato.

A continuación, el Máster Oscar Leverón solicita la palabra y manifiesta que está de acuerdo que se presenten los dos reglamentos propuestos pero que no se aprueben.

El Máster Luis Zepeda solicita que previo a presentarlos al Honorable Consejo se trasladen de parte de la Rectoría a la Asesoría Legal para que emita opinión.

El Máster Francisco López secunda la propuesta del Máster Luis Zepeda y solicita que se pida opinión pero que se solicite que los comentarios se hagan al margen del documento para saber que es lo que se está proponiendo y con relación a que artículo.

Se somete a votación la propuesta presentada por el Máster Luis Zepeda, secundada por el Máster Francisco López y el Consejo de Dirección **RESUELVE:**

Eliminar de la Agenda los puntos 10 y 11 correspondientes a la presentación y aprobación del Reglamento de Disciplina y el Reglamento de Ingreso, Evaluación, Permanencia y Promoción Estudiantil; los cuales deberán enviarse de parte de la Rectoría a la Asesoría Legal para que emita opinión al respecto.

Se aprueba el acta en la forma que aparece en el preámbulo de esta acta.

PUNTO NÚMERO CUATRO: LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La Secretaria del Consejo procede a presentar el acta número 71 para su aprobación, los consejeros habiendo tenido a la vista la misma con anterioridad **RESUELVEN:** aprobar por unanimidad y de ejecución inmediata el acta correspondiente a la sesión número 72 del Consejo de Dirección Universitario de la con las observaciones propuestas.

PUNTO NÚMERO CINCO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELACIONADO CON LA LICITACIÓN PRIVADA NO. UNACIFOR-LPN-GP4-UE14-GA1-UE9-2023 Y AUTORIZACIÓN DE REALIZAR UN NUEVO PROCESO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NO. 60 NUMERAL 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

La Máster Mercedes Martínez procede a dar lectura al Dictamen de Asesoría LEGAL 046-2023 el cual se aprueba en cada una de sus partes por el Consejo de Dirección Universitario y emite resolución en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN CDU-UNACIFOR-021-2023, Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GP4-UE14-GA1-UE9-2023-2, Remodelación de cinco (5) edificios de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), periodo 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR
Siguatepeque, Comayagua, 19 días del mes de octubre de 2023.

VISTA: Para emitir resolución relacionada con la **Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GP4-UE14-GA1-UE9-2023-2, Remodelación de cinco (5) edificios de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), periodo 2023;** El Máximo Órgano de Decisión de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Consejo de Dirección Universitario, en uso de sus facultades

legales; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR, expresa créase como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 El Consejo de Educación Superior se acordó el cambio de categoría institucional de ESNACIFOR a UNACIFOR y con ello la aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. **CONSIDERANDO:** Que el máximo órgano de gestión y decisión es el Consejo de Dirección Universitario. **CONSIDERANDO:** Que una de las funciones de la Rectoría es Representar Legal y Administrativamente a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad; los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia. **CONSIDERANDO:** Que los funcionarios responsables del procedimiento y la contratación deben observar que los procesos de licitación pública no resulten desiertos o fracasados por causas imputables a ellos mismos, caso contrario si las razones resultan imputables, son objeto de responsabilidad civil y administrativa. **CONSIDERANDO:** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los **estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados**, en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Por lo que consta en el presente expediente el estudio, perfil y especificaciones técnicas de la necesidad a satisfacer. **CONSIDERANDO:** Que antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas. **CONSIDERANDO:** Que a los 17 días del mes de octubre de 2023, el órgano de Apoyo, Asesoría Legal emitió DICTAMEN ASESORÍA LEGAL 046-2023,

mismo que en fecha 19 de octubre del mismo año fue aprobado por el Consejo de Dirección Universitario y que en la motivación establece: **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de contratación la decisión de la autoridad competente de iniciar un nuevo procedimiento de contratación mediante licitación privada, autorización realizada mediante Resolución CDU-UNACIFOR-009-2023 de fecha 9 de marzo de 2023. **CONSIDERANDO:** Que los Pliegos de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente; asimismo es imperativo que los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que las Normas de Ejecución Presupuestarias Ejercicio Fiscal 2023, año en el que se convocó a la presente licitación, en su artículo 84 establece los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones; sin embargo, el presente proceso es una Licitación Privada para Contratación de Obras Civiles al tenor de lo dispuesto en los supuestos específicos enumerados en el artículo 60 numeral 5 de la LCE. **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorando *Rectoría* 510/2023, la Rectoría nombró la Comisión Evaluadora para llevar a cabo el análisis, revisión y recomendación de la presente licitación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 53 del Reglamento de la Ley, actuaciones que constan en el expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de Asignación Presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las Leyes; sin embargo, consta en el expediente administrativo, la disponibilidad presupuestaria para los cinco (5) proyectos de inversión asignados por SEFIN y a ejecutarse en el Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras, SNIPH. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente la opinión emitida por la Asesoría Legal mediante Memorando Asesoría Legal 037/2023 de fecha 20 de julio, 2023, contentiva de Revisión de Pliegos de Condiciones período 2023.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de contratación la invitación realizada al menos a tres oferentes potenciales precalificados e inscritos en el registro correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del LCE y 149 del RLCE. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 106 del Reglamento, consta en el expediente la publicación o aviso de licitaciones en un diario de circulación, específicamente en La Prensa, así como en el diario oficial la Gaceta. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de contratación la solicitud de Pliegos de Condiciones de los posibles oferentes. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente el listado de cada una de las empresas que asistieron a la primera visita programada para el presente proyecto. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente las aclaraciones realizadas a los oferentes. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 22 de septiembre, 2023, a la hora señalada se llevó a cabo la Recepción y Apertura de Ofertas para la **Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GP4-UE14-GA1-UE9-2023-2, Remodelación de cinco (5) edificios de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), periodo 2023**, Presidida por la Vicerrectoría Administrativa; teniendo observaciones de los oferentes, actuaciones que constan en el expediente de contratación. Las empresas que presentaron ofertas fueron las siguientes: 1. Servicios de Diseños y Construcciones Padilla S. de R. L. 2. Servicios profesionales de Ingeniería Padgett (SERPIP Constructores 3. INPROSA (Ingeniería Programada S. A. de C. V.) 4. Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R. L. (PROINCA S. de R. L.) 5. Soluciones Totales en Ingeniería.

1. Servicios de Diseños y Construcciones Padilla S. de R. L.; y presento la siguiente oferta:

Empresa	Monto de la oferta	Fianza	Valor de la Fianza	Vigencia	Folios
Servicios de Diseños y	L 9,832,980.92	Fianza de mantenimiento de oferta Seguros Lafise	L 200,000.00	22 de septiembre 2023 al 24	527 folios

Construcciones Padilla S. de R. L.,		No. FI-1149588-50164-O		De febrero del 2024	
--------------------------------------------	--	------------------------	--	---------------------	--

Detalle individual por partida/ proyecto:

Edificio	Monto
Residencia los pinos	L 2,458,245.23
Residencia Estudiantil Encinos	L 2,458,245.23
Residencia Estudiantil Ceibos	L 2,458,245.23
Residencia Estudiantil Cedros	L 2,458,245.23

1. Soluciones Totales en Ingeniería presentó la siguiente oferta:

Empresa	Monto de la oferta	Fianza	Valor de la Fianza	Vigencia	Folios
Soluciones Totales en Ingeniería	L 12,365,484.79	Fianza de mantenimiento de oferta Seguros CREFISA No. ZC-FL-99693-2023	L 252,000.00	22 de septiembre 2023 al 30 De marzo del 2024	429 folios

Detalle individual por partida/proyecto:

Edificio	Monto
Cabaña 22	L 2,423,602.51
Residencia los pinos	L 2,485,470.57
Residencia Estudiantil Encinos	L 2,485,470.57
Residencia Estudiantil Ceibos	L 2,485,470.57
Residencia Estudiantil Cedros	L 2,485,470.57

2. Servicios profesionales de Ingeniería Padgett (SERPIP Constructores), presentó la oferta siguiente:

Empresa	Monto de la oferta	Fianza	Valor de la Fianza	Vigencia	Folios
Servicios profesionales de Ingeniería Padgett (SERPIP Constructores)	L 10,835,648.31	Mantenimiento de oferta Seguros del país No. 54435	L 240,000.00	22 de septiembre 2023 al 22 de febrero 2024	114 folios

Detalle individual por partida/proyecto:

Edificio	Monto
Cabaña 22	L 2,181,725.03
Residencia los pinos	L 2,163,480.82
Residencia Estudiantil Encinos	L 2,163,480.82
Residencia Estudiantil Ceibos	L 2,163,480.82
Residencia Estudiantil Cedros	L 2,163,480.82

3. Ingeniería Programada S. A. de C. V. (INPROSA), presentó la oferta siguiente:

Empresa	Monto de la oferta	Fianza	Valor de la Fianza	Vigencia	Folios
Ingeniería Programada S. A. de C. V. (INPROSA)	L 12,671,993.54	Mantenimiento de oferta Seguros del CREFISA No. ZC-FL-99803-2023	L 255,000.00	22 de septiembre 2023 al 22 de marzo 2024	426 folios

Detalle individual por partida/proyecto:

Edificio	Monto
Cabaña 22	L 2,539,964.02

Residencia los Pinos	L 2,533,007.38
Residencia Estudiantil Encinos	L 2,533,007.38
Residencia Estudiantil Ceibos	L 2,533,007.38
Residencia Estudiantil Cedros	L 2,533,007.38

4. Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R. L. (PROINCA S. de R. L.),
presentó la oferta siguiente:

Empresa	Monto de la oferta	Fianza	Valor de la Fianza	Vigencia	Folios
Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R. L. (PROINCA S. de R. L.)	L 10,879,205.22	Mantenimiento de oferta Seguros del país No. 54400	L 340,000.00	22 de septiembre 2023 al 03 de marzo 2024	621 folios

Detalle individual por partida/proyecto:

Edificio	Monto
Cabaña 22	L 2,176,789.74
Residencia los Pinos	L 2,175,603.87
Residencia Estudiantil Encinos	L 2,175,603.87
Residencia Estudiantil Ceibos	L 2,175,603.87
Residencia Estudiantil Cedros	L 2,175,603.87

CONSIDERANDO: Que en la Sección Instrucciones a los Oferentes inciso F. Adjudicación del Contrato. 33 **criterios de Adjudicación:** 33.1 El contratante adjudicará el contrato al oferente bajo criterios objetivos de evaluación utilizando el sistema de puntos y por lo tanto la oferta mejor calificada, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente es elegible de conformidad con la cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de

la cláusula 5 de las IAO y basados en el artículo 52 de la ley de contratación del Estado y artículo 126 del reglamento, mediante el instrumento denominado Sistema de Puntos, Sección XIII Sistema de Evaluación por Puntos. Las ofertas deberán presentarse por partidas separadas, sin embargo, los oferentes podrán ofertar por una o todas las partidas. **CONSIDERANDO:** Que en el apartado Sección III. **Criterios de Evaluación y Calificación:** 3.1 Basados en el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 126 de su Reglamento. Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de esta, sesenta (60) días, por la Comisión Evaluadora la cual estará integrada por personal de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Dicha comisión evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante el procedimiento de Criterios Objetivos de Evaluación, mediante el instrumento denominado Sistema de Puntos, asimismo, revisará la documentación presentada (legal y técnica) a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones. Si en esta etapa se encontrare que algún licitante omitió la presentación de documentos o información considerada como subsanable se le otorgarán 5 días hábiles para que la presente. Posteriormente se procederá al análisis de los aspectos técnicos y aspectos económicos, otros criterios de evaluación. En el sistema de evaluación de las ofertas se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes, por lo cual, la evaluación se dará en términos del puntaje más alto tanto en la documentación legal, oferta económica, como las especificaciones técnicas de dicha oferta. **CONSIDERANDO:** Sección XIII. **Sistema de Evaluación de Puntos.** El presente sistema de puntos se utilizará para evaluar de forma individual cada proyecto. Los criterios que se van a considerar para evaluar la oferta que cumple con todos los requisitos y exigencias dispuestas en las bases de licitación, según Sección XIII. Sistema de Evaluación por puntos de las bases de licitación, los puntajes y ponderaciones que se van a tomar en cuenta. **La nota mínima por considerar para llevar a cabo la adjudicación de un proyecto a una empresa será de 70%.** Las ofertas deben cumplir con los requerimientos en relación con la información solicitada, el precio de la oferta debe ser comparativo y razonable; es entendido que la UNACIFOR adjudicará bajo criterios objetivos de evaluación, considerando además del precio otros criterios

objetivos, de manera que el oferente que resulte con la mejor evaluación será el adjudicatario, previa reserva presupuestaria, por esta razón se estará analizando la presentación de las ofertas con los siguientes factores: Criterio Económica 30%; criterio técnico 20%; criterio administrativo 20% Capacidad financiera 30%.-

CONSIDERANDO: Que los Pliegos de Condiciones contienen: Licitación Desierta o fracasada, artículos 27 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento. La UNACIFOR se reserva el derecho de declarar "Desierta" la presente licitación cuando no se presente ofertas o no se presente el número mínimo de participantes requeridos en este Pliego de Condiciones o declararla "fracasada" cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes. La UNACIFOR se reserva el derecho de no evaluar cuando los precios de los servicios ofertados por lo licitantes sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por la UNACIFOR o cuando la oferta sea 15% inferior al presupuesto base establecido, sin que para ello incurra en alguna responsabilidad para con los licitantes. - **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente el Análisis y Recomendación **Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GP4-UE14-GA1-UE9-2023-2, Remodelación de cinco (5) edificios de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), periodo 2023, mismo que al hacer una comparación de las ofertas con el presupuesto estimado por el órgano contratante, la Comisión Evaluadora observó que los montos presentados por los oferentes sobrepasan el presupuesto base para la presente licitación y determinó no evaluar las ofertas presentadas en vista que sobrepasan el presupuesto base, tomando en cuenta lo establecido en los Pliegos de Condiciones en la Sección II. Datos de Licitación (DDL) numeral 31.1 (a) párrafo cuatro que dice textualmente "** La UNACIFOR se reserva el derecho de no evaluar cuando los precios de los servicios ofertados por lo licitantes sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por la UNACIFOR o cuando la oferta sea 15% inferior al presupuesto base establecido, sin que para ello incurra en alguna responsabilidad para con los licitantes", con base en lo establecido en el artículo 57 numeral 2 de la ley de

contratación del Estado y 172 del Reglamento de la Ley. Por lo tanto, la Comisión Evaluadora **RECOMIENDA:** 1. Fracasará la **Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GP4-UE14-GA1-UE9-2023-2, Remodelación de cinco (5) edificios de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), periodo 2023**, con base en lo establecido en los pliegos de condiciones en la Sección II. Datos de Licitación (DDL) numeral 31.1 (a) párrafo cuatro y relacionado con el artículo 57 numeral 2 de la ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 2. Realizar nuevamente un proceso conforme al artículo 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, con relación a los proyectos de Remodelación de cinco edificios de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. 3. Emitir la resolución del proceso, quien podrá solicitar los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas. 4. Solicitar la autorización al Consejo de Dirección Universitario para la aprobación de este proceso. **CONSIDERANDO:** Que son Órganos Competentes para Adjudicar Son competentes para adjudicar los contratos, los funcionarios a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado con las excepciones siguientes: 1) Aquellos contratos que, por su cuantía, deban ser adjudicados por sus Juntas o Consejos Directivos, de conformidad con las normas presupuestarias de las Instituciones Descentralizadas, las que fijaran anualmente las cantidades correspondientes. - **CONSIDERANDO:** Los funcionarios que ejerzan la representación legal de las instituciones autónomas, a título de Directores, Secretarios Ejecutivos, Presidentes o Gerentes, según corresponda, tienen competencias similares a las previstas en el párrafo primero del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no obstante, corresponde a las Juntas o Consejos Directivos de estas instituciones: a) Adjudicar contratos de mayor cuantía cuyos montos estén comprendidos en los límites que dispongan las Disposiciones Generales de los Respective Presupuestos Anuales, entendiéndose como contratos de mayor cuantía aquellos cuya modalidad es por Licitación Pública. b) Autorizar a los funcionarios a que se refiere el párrafo primero de este artículo para suscribir los contratos previstos en el literal anterior o cuando disposiciones legales así lo dispusieren. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el

artículo 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales el Consejo de Dirección Universitario es el máximo órgano de gestión y decisión del gobierno de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. - **CONSIDERANDO:** Que las licitaciones deberán adjudicarse dentro del **plazo de validez de las ofertas (60 días), o de la prórroga solicitada**, por lo que se recomienda la adjudicación mediante Resolución Motivada dictada por el órgano competente, pudiendo observarse lo dispuesto en el presente dictamen. **CONSIDERANDO:** Que, del análisis del Expediente de Contratación, con base a las normas transcritas anteriormente, así como los documentos señalados, análisis y evaluación; relación de aspectos fácticos que constan en el expediente de mérito, ese órgano de apoyo concluye que: 1.El Pliego de Condiciones establece en la en la **Sección II. Datos de Licitación (DDL)** numeral 31.1 (a) párrafo cuatro, así como en la **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 3.2 Licitación Desierta o Fracasada.- "La UNACIFOR se reserva el derecho de no evaluar cuando los precios de los servicios ofertados por lo licitantes sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por la UNACIFOR o cuando la oferta sea 15% inferior al presupuesto base establecido, sin que para ello incurra en alguna responsabilidad para con los licitantes"**, relacionado con lo establecido en los pliegos de condiciones en el apartado **Instrucciones a los oferentes numeral 35.2 Licitación deberá declararse fracasada cuando, inciso d)** que cita literalmente "cuando todas las ofertas se reciban por un precio considerablemente superior al presupuesto estimado por la administración" y relacionado con el artículo 57 de la ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 1. En consecuencia, al analizar las ofertas se concluye que: los **cinco (5) proyectos objeto de la presente Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GP4-UE14-GA1-UE9-2023-2, Remodelación de cinco (5) edificios de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), periodo 2023, superaron el presupuesto base**; razón por lo cual la Comisión Evaluadora al amparo de lo establecido en los Pliegos de Condiciones determinó no evaluar las ofertas. **CONSIDERANDO:** Que antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los

dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 260 numeral 7, 264, 262, 266, 270, 321, 323, 324, 333, 360, 364 de la Constitución de la Republica; artículo 7, 49, 51, 52, 55, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 1 Decreto 136-93, Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales; artículo 3,5,6,7,11,12, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 33, 46, 47, 48, 50, 52, 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 7, 9, 10, 11, 20, 23, 29, 33, 40, 98, 99, 106, 107, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 124, 125, 127, 132, 133,135, 136, 137, 139, 141, 142, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 84 de las Disposiciones Generales de Presupuesto ejercicio fiscal 2023; artículo 22. a, 46 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales- El Consejo de Dirección Universitario, después de haber tenido a la vista el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora y escuchado el Dictamen Legal correspondiente, **RESUELVE:** **PRIMERO:** con base a las normas transcritas anteriormente: **DECLARAR FRACASADO** el proceso de **Licitación Privada No. UNACIFOR-LPN-GP4-UE14-GA1-UE9-2023-2, Remodelación de cinco (5) edificios de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), periodo 2023**, sirviendo como fundamento las normas antes indicadas. **SEGUNDO:** ordenar se realice nuevamente un proceso conforme al artículo 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 84 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, **con relación a los cinco (5) proyectos de Remodelación denominados Cabaña 22, Residencia los Pinos, Residencia Estudiantil Encinos, Residencia Estudiantil Ceibos, Residencia Estudiantil Cedros**, por lo que mediante esta resolución se autoriza el inicio de un nuevo proceso mediante Licitación Privada al amparo de los supuestos específicos contenido en el artículo 60 #5 de la Ley de Contratación del Estado. - **TERCERO:** Que la presente resolución emita por el órgano responsable de la contratación deberá ser notificada a los oferentes y publicada, dejando constancia en el expediente, con la información mínima requerida para este efecto,

lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **NOTIFIQUESE.**

Dr. Emilio Esbeih
Presidente CDU

Abg. Flor de María Batres M.
Secretaria CDU

PUNTO NÚMERO SEIS: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON EL CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034) UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS.

La Máster Mercedes Martínez en su condición de Vicerrectora Administrativa procede a dar lectura al dictamen emitido por la Asesoría Legal.

La Máster Kenia Márquez solicita la palabra la cual se le concede por parte del Dr. Emilio Esbeih, ella manifiesta, que le llama la atención que sólo haya una oferta, le preocupa y quiere saber si será que no hay personas que hagan esos trabajos o será que no lo están publicando, deben buscarse mejores medios de publicación y comunicación.

La Máster Mercedes Martínez en su condición de Vicerrectora Administrativa y siendo ella quien preside la Comisión de Licitaciones, le indica a la Máster Kenia Marquez, fueron cinco las empresas que solicitaron pliegos de la licitación pero al momento de apertura de ofertas sólo hubo una propuesta, los demás no participaron y uno de ellos no logró llegar a tiempo.

El Máster Daniel Villatoro, solicita la palabra y manifiesta que el coincidió en una plática con la Máster Kenia Márquez y le explicó que si se publicó el proceso en la Gaceta, dos diarios de mayor circulación del país, así como en redes sociales, la Comisión se reúne en forma continua y hay que aclarar que no sólo es sentarse,

hay que establecer criterios, lastimosamente no se logró adjudicar, esperan que en el nuevo proceso si se adjudique.

La Máster Kenia retoma la palabra y expresa al Máster Daniel Villatoro que ella no critica lo que han hecho, sólo está pidiendo se revise y que se comparta la información.

Aclarados los puntos indicados, la máster Mercedes Martínez solicita se apruebe el dictamen presentado, el Consejo de Dirección Universitario lo aprueba por unanimidad y resuelve en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN CDU-UNACIFOR-020-2023, CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR
Siguatepeque, Comayagua, 19 días del mes de octubre de 2023.

VISTA: para emitir resolución relacionado con el expediente de contratación por medio de la **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS.** El Consejo de Dirección Universitario de la UNACIFOR, en uso de las facultades legales; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR, expresa creáse como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 El Consejo de Educación Superior se acordó el cambio de categoría institucional de ESNACIFOR a UNACIFOR y con ello la aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. **CONSIDERANDO:** Que el máximo órgano de gestión y decisión es el Consejo de Dirección Universitario. **CONSIDERANDO:** Que una de las funciones de la Rectoría es Representar Legal y Administrativamente a la Universidad Nacional de Ciencias

Forestales, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: que tal como lo establece la ley, el órgano responsable solicitó opinión legal al Órgano de Apoyo Asesoría Legal quien se pronunció en tiempo y forma y en base a las consideraciones siguientes; **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad; los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia. **CONSIDERANDO:** Que los funcionarios responsables del procedimiento y la contratación deben observar que los procesos de licitación pública no resulten desiertos o fracasados por causas imputables a ellos mismos, caso contrario si las razones resultan imputables, son objeto de responsabilidad civil y administrativa. **CONSIDERANDO:** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 24 establece, **Estimación de la Contratación.** Para los fines de determinar el procedimiento correspondiente, el órgano responsable de la contratación tomará en cuenta el monto, en el momento de la convocatoria, de todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal y el valor de los fletes, seguros, intereses, derechos o cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación. - **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley en su artículo número 158 establece, **Modalidades.** La invitación al concurso será **privada** o pública según el monto estimado del contrato, de acuerdo con lo que al efecto señalen las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egresos de la República. Por lo que las Normas para la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en sub artículo 84, de los Contratos de la Administración Pública, establece los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o

cotizaciones, por lo que de acuerdo con la estimación presupuestaria asignada por el órgano contratante, corresponde aplicar un concurso privado; siendo el expediente de mérito un Concurso Privado para Contratación de una Consultoría.-

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente administrativo el requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna, (oficio No. 71/2022-UAI-UNACIFOR), realizado en función de la necesidad a satisfacer. CONSIDERANDO:

Que consta en el expediente de contratación la decisión de la autoridad competente de dar inicio al procedimiento de contratación. **CONSIDERANDO:** Que mediante

Memorando *Rectoría 809/2022*, la Rectoría nombró la Comisión Evaluadora para llevar a cabo el análisis, revisión y recomendación de la presente licitación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 53 del Reglamento de la Ley, actuaciones que constan en el expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que serán nulos los contratos que

al suscribirse carezcan de Asignación Presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las Leyes; sin embargo, consta en el expediente administrativo, la disponibilidad presupuestaria que asciende a un valor de L 400,000.00. **La fuente de financiamiento de la presente contratación es: Fondos del Tesoro Nacional. CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley

de Contratación del Estado en su artículo 161 establece, **Términos de Referencia.**

Los términos de referencia comprenderán las bases del concurso y los términos de referencia. Las bases del concurso incluirán las condiciones generales y especiales del contrato, y en su caso, el modelo de contrato que se pretenda suscribir; también incluirá el plazo y lugar para presentación de las ofertas, el plazo para la ejecución de los servicios, el método para el reconocimiento de las variaciones de costos en contratos de diseño y supervisión de obras según dispone el artículo 96 de la ley, y los factores que se consideran para evaluar las ofertas según dispone el artículo 62 de la Ley, incluyendo el conocimiento de las condiciones del país. Los documentos serán preparados por las correspondientes unidades ejecutoras, utilizando modelos elaborados por la Unidad Normativa de Contratos y Adquisiciones.

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de

Contratación del Estado relacionado con el artículo 106 del reglamento, consta en el expediente la publicación o aviso de licitaciones en un diario de circulación, específicamente en la prensa. CONSIDERANDO: Que consta en el expediente la solicitud de bases de los posibles proponentes, que las empresas y personas interesadas que solicitaron las bases después de su publicación para **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORES la audiencia de TALENTO HUMANO (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS**, fueron las siguientes: Xpert Consultores, Miguel Ángel Ramírez Suazo, Empresa REGIOPLAN, Dr. Jorge Abraham Arita León, CADERH. – **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente las enmiendas realizadas en tiempo y forma, así como las aclaraciones. - **CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de julio 2023, en la hora señalada se llevó a cabo la Audiencia de Apertura de las Ofertas para **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS.** Presidida por la Vicerrectora administrativa, sin observaciones de los oferentes; habiendo presentado sólo una oferta, dándose por abierta la oferta técnica del señor **Miguel Ángel Ramírez y quedando en custodia de la Vicerrectoría Administrativa el sobre cerrado contentivo de la oferta económica;** actuaciones que constan en el expediente de contratación. **CONSIDERANDO:** Que el apartado XV de las Bases del concurso establece los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Evaluación Curricular 30% **CONSIDERANDO:** Que el artículo 162 del Reglamento de la Ley establece que el resultado de la evaluación de los aspectos técnicos, sin consideración de costos, decidirá el orden de mérito de las ofertas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 167 del reglamento de la Ley establece Concurso Fracasado. El concurso será declarado fracasado sino hubiere propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista en los artículos anteriores no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente el análisis y Evaluación Legal y Técnica del presente **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-**

UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS, por lo que la comisión evaluadora notificó al proponente la subsanación de varios documentos, requerimiento que consta en el expediente de contratación. – **CONSIDERANDO:** Que el proponente no subsanó en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - **CONSIDERANDO:** Que Asesoría Legal tuvo a la vista el Acta de Evaluación y Recomendación para el **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS**, en el que la Comisión Evaluadora **RECOMIENDA:** 1. No Considerar la oferta presentada por el MSF Miguel Ángel Ramírez Suazo de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 2. Declarar Fracasado el proceso **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS**. 3. Emitir la resolución del proceso quien podrá solicitar los dictámenes que considere necesarios. 4. Realizar nuevamente un proceso conforme al artículo 60 numeral 5 de la Ley de contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que son Órganos Competentes para Adjudicar. Son órganos para adjudicar los contratos, **los funcionarios a los que se refiere el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado** con las excepciones siguientes: 1) Aquellos contratos que por su cuantía deberán ser adjudicados por sus juntas o Consejos Directivos de conformidad con las normas presupuestarias de las Instituciones Descentralizadas las que fijarán anualmente las cantidades correspondientes. **CONSIDERANDO:** Los funcionarios que ejerzan la representación legal de las instituciones autónomas a título de Directores, Secretarios Ejecutivos, Presidentes o Gerentes, según corresponda, tienen competencias similares a las previstas en el párrafo primero del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

no obstante corresponde a las juntas o Consejos Directivos de estas instituciones:

a) Adjudicar contratos de mayor cuantía cuyos montos estén comprendidos en los límites que dispongan las Disposiciones Generales de los respectivos presupuestos anuales, entendiéndose como contratos de mayor cuantía aquellos cuya modalidad es por Licitación Pública. **b)** Autorizar a los funcionarios a que se refiere el párrafo primero de este artículo para suscribir los contratos previstos en el literal anterior o cuando las disposiciones legales así lo dispusieren. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, el Consejo de Dirección Universitario es el máximo órgano de gestión y decisión del gobierno de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales.

CONSIDERANDO: que del análisis del expediente de contratación con base a las normas transcritas anteriormente, así como los documentos señalados, análisis y evaluación; relación de aspectos facticos que constan en el expediente de mérito, se concluye que el concurso será declarado fracasado sino hubieren propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista en los artículos anteriores no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio de acuerdo a lo que establece el artículo 167 del Reglamento de la Ley; por lo que al analizar la oferta se concluye que la única oferta presentada no subsana la documentación requerida por el órgano contratante, en consecuencia, la oferta técnica, en su aspecto legal no cumple con lo solicitado por el órgano contratante.- **CONSIDERANDO:** Que antes de emitir la resolución de adjudicación el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de la vigencia de las ofertas. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 260 numeral 7, 264, 262, 266, 270, 321, 323, 324, 333, 360, 364, de la Constitución de la República; artículo 7, 49, 51, 52, 55, 116, 120, 122, de la ley General de la Administración Pública; artículo 22, 23, 24, 25, 26, 27, de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 1, Decreto 136-93 Le de Creación de La Escuela Nacional de Ciencias Forestales; Artículos 3, 5, 6, 7, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 61, 62 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 7, 9, 10, 11, 20, 23, 29, 33, 40, 84, 98, 99, 106, 107, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 124, 127, 132, 142, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, del Reglamento de la Ley de

Contratación del Estado; artículo 84 de las disposiciones presupuestarias ejercicio fiscal 2023; artículo 22. a. 46 del Estatuto de la universidad Nacional de Ciencias Forestales. Ese Órgano de habiendo tenido a la vista el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora constituida legalmente y escuchado el Dictamen emitido por el Órgano de Apoyo, Asesoría Legal, **RESUELVE: PRIMERO:** Como Órgano competente de la Contratación, con base en las normas antes descritas, **DECLARAR la INANDMISIBILIDAD** de la oferta técnica presentada por el Señor Miguel Ángel Ramírez Suazo, en virtud de no haber presentado en el plazo otorgado por el Órgano contratante la documentación requerida que debía subsanar, documentos que inicialmente fueron requeridos en las bases del concurso; por tal razón la oferta no se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en consecuencia no cumplen en el aspecto legal con lo solicitado por el Órgano contratante. **SEGUNDO: DECLARAR FRACASADO** el proceso de **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGÍCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS**, Con base al artículo 167 de la Ley de Contratación del Estado por no existir propuestas satisfactorias, **TERCERO:** Realizar nuevamente un proceso de contratación de acuerdo al monto de la cuantía o estimación presupuestaria conforme al artículo 84 de las disposiciones presupuestarias período 2023, correspondiente al servicio para la "Elaboración del Plan Estratégico de la universidad Nacional de Ciencias Forestales (023-2034), utilizando la metodología de Gestión por resultados. **CUARTO:** Que esta resolución emitida por el Consejo de Dirección Universitario de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales se notifique a los oferentes, se publique y dejando constancia en el expediente, con la información mínima requerida para ese efecto, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **NOTIFIQUESE.**

DR. Emilio Esbeih
Rector

Abg. Flor de María Batres Meana
Secretaria General

PUNTO NÚMERO SIETE: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN:

La Máster Mercedes Martínez solicita a los miembros del Consejo de Dirección Universitario en su condición de Vicerrectora Administrativa que aprueben la realización de los procedimientos de contratación correspondientes al año 2024 y que deben realizarse en el presente año para adjudicarlos y que el próximo año se cuente con los servicios correspondientes, así como con las compañías precalificadas procedimiento necesario previo a la realización de obras civiles en la UNACIFOR.

La Máster Vanessa López consulta, ¿en cuanto tiempo se tienen programado que se realicen esos proyectos?

La Máster Mercedes Martínez responde que esperan que se inicien en enero del 2024.

La Máster Vanessa López retoma la palabra y manifiesta: "Quiere que se le mantenga informa del desarrollo de estos proyectos considerando que ella debe programar la distribución de estudiantes del 2024 en el internado.

La Máster Mercedes le indica que siempre se llevan los procesos de licitación para su adjudicación al Consejo de dirección por lo tanto siempre permanecen informados.

El Consejo de Dirección Universitario, **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad y de ejecución inmediata, la solicitud de la Máster Mercedes Martínez quien actúa en su condición de Vicerrectora Administrativa para que proceda a iniciar los procedimientos de Contratación para el año 2024, tal como lo establece el

Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 y la Ley de Contratación del Estado, relacionados con:

- a) Servicio de alimentación para estudiantes internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y servicios de alimentación para participantes en eventos del Centro Integrado de Capacitación Forestal (CICAFOR), período 2024.
- b) Servicio de limpieza en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2024.
- c) Seguro colectivo de vida y contra accidentes para estudiantes internos y seguro para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2024.
- d) Suministro de uniformes e implementos para trabajadores de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Período 2024.
- e) Precalificación para empresas constructoras y/o contratistas independientes para construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de obras civiles de la UNACIFOR, período 2024.
- f) Precalificación de supervisores de Obra para la Construcción, Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Periodo 2024

PUNTO NÚMERO OCHO: PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE VALORACIÓN DE PUESTOS, ESCALA SALARIAL Y POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN SALARIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES Y ESTATUTO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR).

El Dr. Emilio Esbeih indica que quiere informar que se ha hecho un trabajo de socialización con la Secretaría de Finanzas para que los documentos tengan el sentido debido, los recursos son indispensables y en el dictamen que ellos emitieron ya aparecen los recursos para estas y otras prioridades, se estará dando un gran paso, espera que si no estuvieran todos los recursos necesarios estos reglamento se apliquen de manera gradual, lo importante es tenerlos listos y aprobados, este es un primer paso. Hace esa aclaración porque sabe que hay

inquietudes de parte del sindicato y de todos los trabajadores, la asociación de docentes, pero el trabajo se debe hacer bien y no correr, así se obtendrá un buen resultado; tanto el sindicato como los docentes deben tener paciencia para que se presente un buen resultado; están a pocos pasos para que los trabajadores reciban un salario de acuerdo a sus funciones, así se podrá evitar que haya manifestaciones que involucran personas que no abonan a la institucionalidad. El Dr. Esbeih le otorga la palabra al Dr. Dani Ochoa, Director de Planificación y Desarrollo, quien preside la Comisión nombrada por el CDU para la elaboración de estos reglamentos.

El Dani Ochoa se expresa en la forma siguiente: hace un poco más de tres meses se nombró una comisión integrada por el Máster Francisco López, Máster Daniel Villatoro, Máster Farah Girón, Estudiante Janzen Varela y él como coordinador, esto con la finalidad de elaborar dos instrumentos: uno, el Reglamento de Valoración de Puestos, el cual se centra en hacer una valoración de los diferentes puestos y analizar las funciones y niveles de responsabilidad de cada empleado; si recuerdan en el 2019 se contrató una firma consultora y el trabajo que ellos elaboraron se ha tomado como base y se ha hecho un esfuerzo para que se adapte ese trabajo a las necesidades reales de la UNACIFOR; ninguna universidad tiene un documento como este para el personal administrativo, sólo existe para docentes.

Ellos como comisión ya tienen un trabajo bastante avanzado, la firma consultora en aquel momento presentó 12 aspectos importantes para la valoración de puestos y esos mismos retomó la comisión, ellos están retomando ese trabajo de la consultoría y convirtiéndolo en artículos, se podrá observar que hay factores y sub-factores y eso facilita el cuadro de valoración, y también eso permitió que se agreguen puntos a los docentes, así el máximo de puntuación por formación académica son 500 puntos por doctorado pero se complementa la puntuación con otros aspectos.

Los salarios van a depender de la valoración objetiva que se haga, no se atreve a proponer valores porque el trabajo no está terminado y se debe tener claridad presupuestaria, pero es importante que ya hay un trabajo bastante avanzado.

El Sindicato para su información conoce lo que se está haciendo.

El Dr. Dani manifiesta que en el caso del escalafón docente lo presentará el Máster Francisco López.

Continúa manifestando el Dr. Ochoa que es importante Informar y que tengan conocimiento que en los últimos años se han erogado en ajustes, más de 30 millones de lempiras y ¿Qué ha recibido la UNACIFOR? Los docentes son llamados a dar a la Universidad resultados de investigaciones, artículos indexados en revistas nacionales e internacionales, vinculación y muchos otros aspectos que no se están reflejando en el trabajo docente; finaliza su participación.

Se le otorga la palabra al Máster Francisco López, quien continúa con la presentación en la forma siguiente: El quiere sumarse a lo que manifestó el Dr. Dani Ochoa y también iniciar su presentación diciendo que pretenden que el trabajo realizado sea sostenible en el tiempo y que el trabajo sea estandarizado con otros centros de educación superior del país, llámese UNAH, UNAG, UPN, es importante que quede claro que no todos ganaran, sí, unos ganaran y otros empatarán pero eso es así y espera no se culpe al Dr. Emilio Esbeih cuando eso pase.

Procede a presentar los avances del articulado del Estatuto o Reglamento del Docente de UNACIFOR, entre los puntos explica temas como el ingreso, objetivos de la carrera docente, como se aprueba el ingreso, como logra la promoción un docente, en que consiste el Consejo General, requisito para pertenecer a ese consejo, de la convocatoria a concurso docente, de los concursos, convocatoria a nivel cerrado a nivel interno, Período de prueba, méritos, la capacitación de las personas en su área, el desempeño como se evaluará, instrumentos de evaluación, cuáles son los méritos que se necesitan para subir de categoría, así, grado académico, tiempo de docencia, publicaciones de libros, ensayos, participación en congresos, expediciones científicas, Asesoría de tesis, escala de puntuación, capacitación propia; de la investigación, de la clasificación docente, extensión universitaria, de los traslados y promociones, de los estímulos, del plus por cargo, de la licencia

sabática, escala salarial, funciones del docente, obligaciones del docente, régimen disciplinario, beneficio de retiro voluntario, de la suspensión, prestaciones laborales; manifiesta en este punto el Máster Francisco López que como pueden ver este es sólo un borrador pero está bien avanzado, se espera afinarlo adecuadamente y analizar correctamente el impacto económico que la aplicación del mismo generará a la institución. Gracias por su atención.

El Dr. Emilio Esbeih expresa que es un tema que debe trabajarse dedicando mucho tiempo por su complejidad y por el impacto que generará.

La máster Kenia Márquez solicita la palabra y manifiesta que quiere hacer una observación, que para que no haya conflicto se debe revisar bien y se especifique que los aspectos regulados no atañen al reglamento interno y así que no haya conflicto y también aclarar que no debe decir Dirección de recursos Humanos, es jefatura.

El Máster Luis Zepeda expresa, es importante que no haya conflicto con otras figuras legales de la institución así por ejemplo entre los Reglamentos presentados y el Estatuto de UNACIFOR, el Código del Trabajo, reglamento de trabajo, contrato colectivo; así mismo les felicita por esos documentos tan valiosos.

El Ingeniero José Carías solicita la palabra y se expresa en la forma siguiente; está bien claro lo brillante del trabajo que presentaron los dos consejeros; con el Dr. Ochoa así como con otros compañeros tienen buena comunicación y confianza, y no quiere que su comentario afecte la comunicación, Dani, como le dice de confianza, indicó la cantidad de erogación que se ha hecho en los últimos años y dijo que la universidad no ha recibido nada, que ¿Qué le han dado los docentes a la universidad? Quiere expresar que es evidente lo que la Universidad ha recibido de los docentes que laboran en ella, ya saben el rol que juega el personal de una institución, entendería que la Universidad ha llegado donde está por el esfuerzo del personal a través de los años, y que ese mérito no se le puede ignorar de los docentes, quiere creer que mal interpreto las expresiones del Dr. Dani, o quizá la forma como lo dijo, o como el lo entendió.

El máster Oscar Leverón indica que es valioso el trabajo realizado, y lo ve justo, y seguramente a todo el que le pregunte sobre ello se manifestará contento, se debe considerar el prestigio internacional, lastimosamente el no recibió la capacitación que trajo Recursos Humanos, el quería que la grabaran, después de la pandemia se ha hecho una gran labor, se debe trabajar en la motivación y no resaltar sólo lo negativo. Que se graben esas capacitaciones para los que no puedan estar. Agradece el trabajo realizado. Gracias

La Máster Vanessa López se une a las felicitaciones, siempre hay cosas por mejorar. Que se tome en cuenta que se amplie y se de el merito a los docentes que apoyan las unidades productivas como la Máster Sandra Murillo y el Máster Leverón, y que se amplíen los aspectos deportivos.

El Dr. Dani Ochoa agradece los comentarios sobre el trabajo realizado, quiere referirse al comentario del Ingeniero Carías cuando el expresó ¿Qué están haciendo los docentes para poner en alto la Universidad? Es claro que el docente debe hacer investigación, escribir libros, se debe tomar en cuenta esos méritos, no le gusta la idea de que sólo quieren ganar más, el lo ha dicho siempre, que los docentes se deben preocupar por mejorar la imagen de la universidad, el quiere y sueña que todos estén en la mejor categoría y si ofendió en algo con su expresión al Ingeniero José Carías le pide disculpas.

El Máster Francisco López indica que no se está tratando de beneficiar a nadie, se trata de ser más profesionales, se pretende que todos estén bien; con relación a la consulta de la Máster Kenia quiere expresar que si se está considerando que todo esté acorde y no afecte a los otros documentos legales existentes, sólo quiere comentar que el Reglamento Interno de trabajo lleva seis (6) años en poder de la Comisión, la cual no nombro el CDU, y a esta fecha no han presentado nada al CDU y no lo han devuelto. Hay muchas cosas todavía que hay que reglamentar.

El dr. Emilio esbeih en su condición de presidente del CDU, agradece a los Consejeros que hicieron la presentación de los avances de los reglamentos, es normal que este tema genera controversia porque todos ven sus interese

personales, pero pronto se deberá llegar a consensos y aprobar esta normativa para aplicarla.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo de Dirección Universitario se da por informado.

Se hace un receso a las 12:20 M para almorzar.

Retornan a la sesión a las 1:20 de la tarde

PUNTO NÚMERO NUEVE: PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE 99,500.00 USD OTORGADOS A LA UNACIFOR POR PARTE DE CSUCA – IDRC EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA “FORTALECIENDO SISTEMAS INCLUSIVOS DE CIENCIA E INNOVACIÓN EN AMÉRICA LATINA, A TRAVÉS DE UNA RED DE INVESTIGACIÓN COLABORATIVA” QUE LIDERÓ EL DR. DANI OCHOA JUNTO A INVESTIGADORES DE EL SALVADOR Y GUATEMALA.

El Dr. Dani Oved Ochoa, Director de Planificación y Desarrollo, explica que pidió autorización del Dr. Emilio Esbeih Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, (UNACIFOR) para participar de una convocatoria del CSUCA – IDRC denominada “Fortaleciendo sistemas inclusivos de ciencia e innovación en América Latina, a través de una red de investigación colaborativa” la cual fue trabajada con dos investigadores de Guatemala, Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes y Jeovani Joel Rosa Pérez ambos investigadores de la Universidad San Carlos de Guatemala, (USAC) y dos investigadores de El Salvador Luis Roberto Granados Gómez representante de la Universidad de El Salvador y María Sandra Pérez Pérez representante del Ministerio de Salud de El Salvador. Por Honduras participa Dani Oved Ochoa, junto a la Ing. María Antonia Pineda Mejía, profesional forestal que ha trabajado en temas relacionados con las mujeres.

El proyecto que se perfila tiene por nombre **“Fortalecimiento de las condiciones económicas de la mujer indígena de Honduras, Guatemala y El Salvador en el**

marco del segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible: Hambre Cero" por un monto de 99,500 USD. La propuesta fue beneficiada y ya se tiene el contrato firmado por el Rector Dr. Emilio Esbeih con el Secretario del CSUCA Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo por el monto arriba descrito.

El proyecto cuenta con un presupuesto específico que detalla la forma en la cual se deberán ejecutar los recursos y cuenta con un Plan de Trabajo por cada país, el cual se describe en las páginas siguientes.

A la UNACIFOR ingresarán el total de los recursos del proyecto y luego serán transferidos a la cada uno de los Países. En El Salvador y Guatemala, para facilitar la ejecución de los recursos y el desarrollo en tiempo del proyecto, los recursos serán transferidos a dos ONG las cuales han sido identificados por los investigadores.

En el caso del Salvador la ONG que administrará los recursos se llama "Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el progreso Social, CIDEP" a la cual se le debe transferir la cantidad de 32,500 USD. En el caso de Guatemala la ONG que administrará los recursos se llama "Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula ASEDECHI" a la cual se le deben transferir la cantidad de 31,500 USD.

La transferencia de recurso se hará en función de los planes de trabajo aprobados para cada país y para cada año. Es importante mencionar que previo a la transferencia de los recursos la UNACIFOR debe firmar los respectivos contratos con las ONG de ambos países con el fin de asegurar la ejecución correcta de los recursos.

Plan de trabajo Interanual HONDURAS

No.	Actividades	Monto
Año 2023		
Fase I: Diagnostico participativo		
1	Dos (2) Boletos aereos (Visita I)	600,00
2	Viaticos Investigadores Nacionales (Visita I)	800,00
3	Transporte Local (Viaticos conductor) (Visita I)	20,00
4	Transporte Local (Combustible) (Visita I)	45,00
5	Reuniones de trabajo con actores claves (Alimentación, bebida, etc) (Visita I)	250,00
6	Grupos focales (Alimentación, bebida, etc) (Visita I)	255,00
7	Banner para la identificación del proyecto (Visita I)	150,00
8	Elaboración de etructura para el Banner e instalación (Visita I)	200,00
9	Combustible para movilización en La Mosquitia (Visita I)	150,00
10	Imprevistos (Gastos de transferencia)	200,00
11	Lider del proyecto, 2023, Octubre, Noviembre y Diciembre	900,00
12	Colaborador 1, 2023, Octubre, Noviembre y Diciembre	900,00
	Entregable: Diagnostico participativo	
	Sub Total	4.470,00
Año 2024		
Fase II: Diseño participativo		
13	Centro de Capacitación Forestal, UNACIFOR	8.000,00
14	Dos (2) Boletos aereos (Visita II)	600,00
15	Viaticos Investigadores Nacionales (Visita II)	800,00
16	Boletos aéreos (La Mosquitia) investigadores internacionales (Visita única)	1.200,00
17	Viáticos internacional a investigadores (Visita única)	4.000,00
18	Transporte Local (Viaticos conductor) (Visita II)	20,00
19	Transporte Local (Combustible) (Visita II)	45,00
20	Combustible para movilización en La Mosquitia (Visita II)	150,00
21	Grupos focales (Alimentación, bebida, etc) (Visita II)	700,00
22	Transferencia de insumos al consejo territorial (Visita II)	5.000,00
	Entregable: Diseño participativo	
Fase III: Implementación y evaluación participativa		
23	Dos (2) Boletos aereos (Visita III)	600,00
24	Viaticos Investigadores Nacionales (Visita III)	800,00
25	Transporte Local (Viaticos conductor) (Visita III)	20,00
26	Transporte Local (Combustible) (Visita III)	45,00
27	Reuniones de trabajo con actores claves (Alimentación, bebida, etc) (Visita III)	200,00
28	Grupos focales (Alimentación, bebida, etc) (Visita III)	250,00
29	Combustible para movilización en La Mosquitia	100,00
30	Imprevistos (Gastos de transferencia)	200,00
31	Lider del proyecto, 2024, todo el año	3.600,00
32	Colaborador 1, 2024, todo el año	3.600,00
	Entregable: Evaluación de la implementación	
	Sub Total	29.930,00
Año 2025		
Fase IV: Comunicación de resultados		
33	Elaboración de Video del proyecto	200,00
34	Contratacion de pauta publicitaria medios locales	200,00
35	Publicación en medios de comunicación escrita del país	200,00
36	Elaboración de trífolios del proyecto	100,00
37	Participación en cgreso científico internacional	400,00
	Entregables:	
	Artículo de divulgación para una audiencia no especializada	
	Elaboración de artículo científico para revista indexada	
	Elaboración de recomendaciones dirigidas a tomadores de decisión de políticas públicas nacionales y/o regionales y/o locales Graduación	
	Propuesta de proyecto de investigación regional	
	Comunicación los resultados del proyecto en medios tradicionales	
	Sub Total	1.100,00
	TOTAL HONDURAS	35.500,00

Plan de trabajo Interanual EL SALVADOR		
No.	Actividades	Monto
Año 2023		
Fase I: Diagnóstico participativo		
1	Viaticos Investigadores Nacionales	400,00
2	Transporte Local (Viáticos de grupos focales del Bajo Lempa)	200,00
3	Reuniones de trabajo con actores claves (Alimentación, bebida, etc)	200,00
4	Grupos focales (Alimentación, bebida, etc)	200,00
5	Banner para la identificación del proyecto	150,00
6	Elaboración de estructura para el Banner e instalación	200,00
7	Combustible para movilización a las comunidades (varias visitas)	200,00
8	Cargos administrativo	200,00
9	Gastos Imprevistos	200,00
10	Colaborador 5 del proyecto (El Salvador)2023, Octubre, Noviembre y Diciembre	900,00
11	Colaborador 6 (El Salvador) 2023, Octubre, Noviembre y Diciembre	900,00
12	Entregable: Diagnóstico participativo	
	Sub Total	3.750,00
Año 2024		
Fase II: Diseño participativo		
13	Capacitaciones centro de formación	6300,00
14	Transporte Local (Viáticos a grupos de mujeres del Bajo Lempa)	750,00
15	Viaticos Investigadores Nacionales (El Salvador)	800,00
16	Combustible para movilización a las comunidades (varias visitas)	800,00
17	Viáticos internacional a investigadores (Guatemala y Honduras)	4000,00
18	Grupos focales (Alimentación, bebida, etc)	1000,00
20	Materiales, suministros y equipo	4000,00
21	Gastos imprevistos	100,00
22	Cargos adiministrativo	300,00
23	Colaborador 5, 2024 El Salvador (Enero a Junio)	1800,00
24	Colaborador 6, 2024, El Salvador (Enero a Junio)	1800,00
25	Entregable: Diseño participativo	
Fase III: Implementación y evaluación participativa		
26	Viaticos Investigadores Nacionales	800,00
27	Reuniones de trabajo con actores claves (Alimentación, bebida, etc)	400,00
28	Grupos focales (Alimentación, bebida, etc)	400,00
29	Gastos Imprevistos	200,00
30	Cargos adminitrativos	300,00
31	Colaborador 5, 2024, (Julio a Diciembre)	1800,00
32	Colaborador 6, 2024, (Julio a Diciembre)	1800,00
33	Entregable: Evaluación de la implementación	
	Sub Total	27.350,00
Año 2025		
Fase IV: Comunicación de resultados		
34	Elaboración de Video del proyecto	500,00
35	Contratacion de pauta publicitaria medios locales	100,00
36	Publicación en medios de comunicación escrita del país	200,00
37	Elaboración de trifoliales del proyecto	200,00
38	Gastos administrativos	200,00
39	Gatos imprevistos	100,00
40	Participación en congreso científico internacional	100,00
	Entregables:	
	Artículo de divulgación para una audiencia no especializada	
	Elaboración de artículo científico para revista indexada	
	Elaboración de recomendaciones dirigidas a tomadores de decisión de políticas públicas nacionales y/o regionales y/o locales Graduación	
	Propuesta de proyecto de investigación regional	
	Comunicación los resultados del proyecto en medios tradicionales	
	Sub Total	1.400,00
	TOTAL	32.500,00

Plan de trabajo Interanual GUATEMALA		
No.	Actividades	Monto
Año 2023		
Fase I: Diagnostico participativo		
1	Viaticos Investigadores Nacionales	400,00
2	Transporte Local (Viáticos de grupos focales de Maraxc6)	300,00
3	Reuniones de trabajo con actores claves (Alimentaci6n, bebida, etc)	200,00
4	Grupos focales (Alimentaci6n, bebida, etc)	200,00
5	Banner para la identificaci6n del proyecto	150,00
6	Elaboraci6n de estructura para el Banner e instalaci6n	200,00
7	Combustible para movilizaci6n a la aldea Maraxc6 (varias visitas)	200,00
8	Imprevistos (Gastos de transferencia)	200,00
9	Colaborador 2 del proyecto, 2023, Octubre, Noviembre y Diciembre	900,00
10	Colaborador 3, 2023, Octubre, Noviembre y Diciembre	900,00
Entregable: Diagnostico participativo		
Sub Total		3.650,00
Año 2024		
Fase II: Diseo participativo		
11	Capacitaciones centro de formaci6n	6300,00
12	Transporte Local (Viáticos de grupos de mujeres de Maraxc6)	750,00
13	Viaticos Investigadores Nacionales	800,00
14	Combustible para movilizaci6n a la aldea Maraxc6 (varias visitas)	800,00
15	Viáticos internacional a investigadores	4000,00
16	Grupos focales (Alimentaci6n, bebida, etc)	1000,00
17	Materiales, suministros y equipo	4000,00
Entregable: Diseo participativo		
Fase III: Implementaci6n y evaluaci6n participativa		
18	Viaticos Investigadores Nacionales	800,00
19	Reuniones de trabajo con actores claves (Alimentaci6n, bebida, etc)	400,00
20	Grupos focales (Alimentaci6n, bebida, etc)	400,00
21	Imprevistos (Gastos de transferencia)	200,00
22	Colaborador 2, 2024, todo el aeo	3600,00
23	Colaborador 3, 2024, todo el aeo	3600,00
Entregable: Evaluaci6n de la implementaci6n		
Sub Total		26.650,00
Año 2025		
Fase IV: Comunicaci6n de resultados		
24	Elaboraci6n de Video del proyecto	500,00
25	Contrataci6n de pauta publicitaria medios locales	100,00
26	Publicaci6n en medios de comunicaci6n escrita del pa6s	200,00
27	Elaboraci6n de trifolios del proyecto	200,00
28	Imprevistos (Gastos de transferencia)	100,00
29	Participaci6n en congreso cient6fico internacional	100,00
Entregables:		
Art6culo de divulgaci6n para una audiencia no especializada		
Elaboraci6n de articulo cient6fico para revista indexada		
Elaboraci6n de recomendaciones dirigidas a tomadores de decisi6n de pol6ticas p6blicas nacionales y/o regionales y/o locales Graduaci6n		
Propuesta de proyecto de investigaci6n regional		
Comunicaci6n los resultados del proyecto en medios tradicionales		
Sub Total		1.200,00
TOTAL		31.500,00

Según lo establece el contrato el Dr. Dani Oved Ochoa es el coordinador regional del proyecto o líder de este, quien actúa, según el contrato, como "Unidad Coordinadora", por tanto, la ejecuci6n de este es responsabilidad del Dr. Dani

Ochoa, por supuesto, observando la normativa que el país y la UNACIFOR tiene para la ejecución de los recursos.

El Consejo de Dirección Universitario con base en los fundamentos legales que le respaldan y habiendo escuchado la participación del Dr. Dani Oved Ochoa, relacionado con el proyecto **"Fortalecimiento de las condiciones económicas de la mujer indígena de Honduras, Guatemala y El Salvador en el marco del segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible: Hambre Cero"** **RESUELVE:** aprobar por unanimidad y de ejecución inmediata **PRIMERO:** la recepción de los recursos por un monto de 99,500 USD según consta en el contrato firmado por el Dr. Emilio Esbeih en su condición de Rector de UNACIFOR con él con el Secretario del CSUCA Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo para ser administrados; **SEGUNDO:** Darse por informado de que la ejecución de los recursos del proyecto "Fortalecimiento de las condiciones económicas de la mujer indígena de Honduras, Guatemala y El Salvador en el marco del segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible: Hambre Cero" por un monto de 99,500 USD, se ejecutará siguiendo los planes de trabajo de cada país, así como observando la normativa para la ejecución de recursos y **TERCERO:** autorizar que la Rectoría una vez firmado el contrato con las ONG del Salvador, "Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el progreso Social, CIDEP" proceda conforme a los procedimientos de la Administración a desembolsar la cantidad de 32,500 USD, así mismo proceder con la la ONG de Guatemala, "Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula ASEDECHI" a desembolsar la cantidad de 32,500 USD y a la " Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula ASEDECHI" la cantidad de 31,500 USD y lo que corresponde asignar al Dr. Dani Oved Ochoa en representación de la UNACIFOR, **CUARTO:** Felicitarles por tan importante logro y que se mantenga informado al Consejo de Dirección Universitario sobre los avances del proyecto.

PUNTO NÚMERO DIEZ: LECTURA DE RECURSO DE ÁPELACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN.

El Dr. Emilio Esbeih solicita a la Secretaria del Consejo de Dirección, de lectura al recurso de apelación presentado por los estudiantes involucrados en la expulsión por los motivos que se exponen a continuación.

La Bogada Flor de María Batres procede a dar lectura en la forma siguiente:

Siguatepeque, Comayagua, Honduras
27 de septiembre, 2023

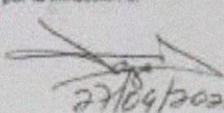
Dr. Emilio Esbeih
Rector UNACIFOR
Presidente del Consejo de Dirección Universitaria

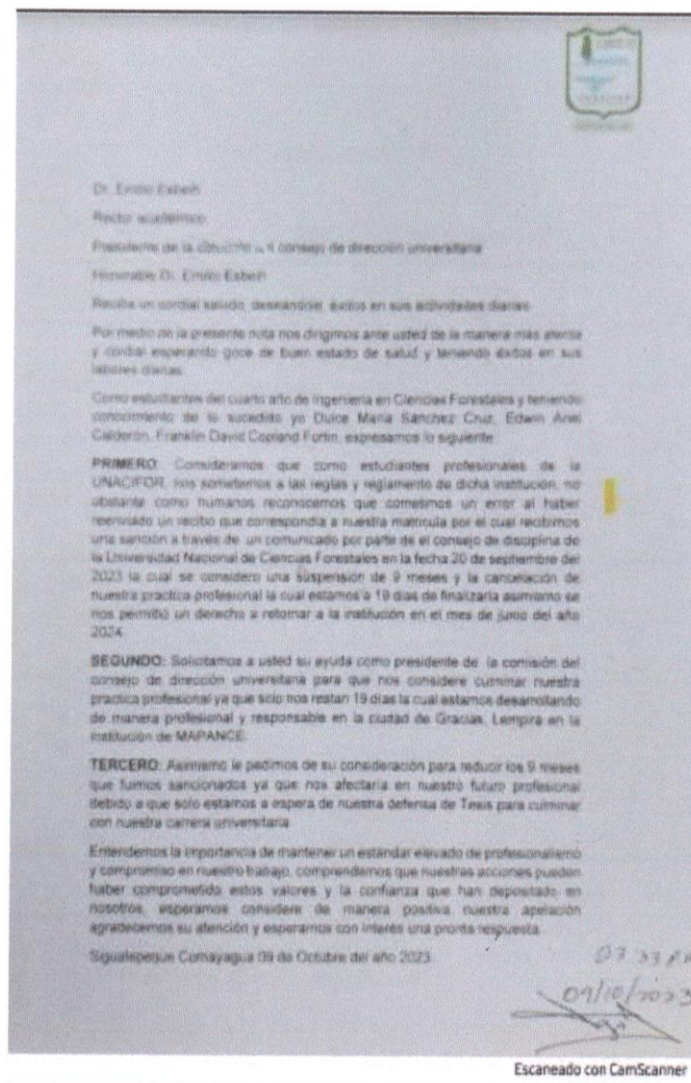
Reciban todos unos cordiales saludos de mi parte, esperando sus actividades cotidianas se tienen de éxito.

Con respeto y admiración, me dirijo a cada uno de ustedes, como autoridad de esta nuestra institución, para presentar apelación ante ustedes y me escuchan, y me permitan tener una solución a mi problema.

Yo el estudiante Jerónimo Deras Muñoz con el código estudiantil IF-201944, solicito a ustedes, el apoyo revisando nuevamente mi caso y pidiendo, me apoyen con su voto de palabra para poder cursar la clase Teoría II, durante este período académico en el que la Comisión de Disciplina me suspendió, en la resolución que se me notificó se me indica que mi suspensión me permite volver el próximo año 2024.

Para ponerlos en el contexto de la situación por la que estoy atravesando, se les comparto. El pasado 30 de agosto, del presente año realice mi pago de matrícula correspondiente a los requisitos del curso del último trimestre del año, en donde tres alumnos pertenecientes a cuarto año de ingeniería, tomaron una fotografía del recibo y la enviaron al departamento de finanzas de la universidad, donde el sistema técnico de la universidad detectó el hecho como alerta de estafa, llegando a un grave problema administrativo y disciplinario. El día 7 de septiembre, extendí una solicitud a la master Mercedes Martínez, vicerrectora administrativa, donde solicito su ayuda para la aclaración del perteneciente pago de matrícula cancelado únicamente a mi nombre. A partir de este momento los tres estudiantes involucrados en esta situación se hicieron presentes al departamento de bienestar estudiantil, en compañía de mi persona, donde hicieron su declaratoria de lo que paso, el 8 de septiembre el departamento de disciplina declaró una expulsión por la infracción al


Escaneado con CamScanner



Finalizada la lectura, el Dr. Esbeih indica que ya giró instrucciones para que se abra una investigación relacionada con el tema de los pagos en general.

Es difícil tomar una decisión en estos casos, él considera que este tema no debe tener un retroceso, se debe seguir adelante con la decisión ya tomada por la Comisión de Disciplina, debe ser una decisión que sirva de ejemplo para todos los estudiantes o quienes estén involucrados en esas acciones, y que esas situaciones ya no se presenten.

La Máster Vanessa López solicita la palabra y expresa que ella quiere hablar de lo que dice la Asesora de solicitar la constancia a CONADEH ya que eso nace porque el personal de CONADEH llegó a la Universidad y se les explicó lo sucedido y

manifestaron que se ponían a la orden para ver las consecuencias de haber desarrollado el proceso en la forma que se hizo.

El Representante estudiantil de la Escuela de Ciencias Forestales, solicita la palabra para pedir que se revoque la expulsión del estudiante Jerónimo, él sí hizo el pago y los otros estudiantes manifestaron que ellos sí utilizaron el recibo y sí hicieron lo denunciado sin el consentimiento de Jerónimo. Se le está dando la oportunidad de regresar en enero pero la asignatura de tesis II se oferta hasta el último período del año, de tal modo que se le está dañando más que a los otros, por eso el solicita se le reconsidere.

El Máster Leverón indica que se le comunico la decisión a las empresas formalmente, a partir de que ellos estén habilitados se les programará nuevamente su práctica en empresas diferentes.

El Máster Alexi Oviedo, solicita la palabra y expresa que la única duda que surge es, ¿hay pruebas de lo que hicieron estos jóvenes? Pruebas fehacientes para saber el grado de participación de Jerónimo, cometa que esas situaciones se dan en los informes de módulos, las tareas son idénticas en muchos casos, y el aplica diferentes penas para todos según su grado de responsabilidad.

El Máster Luis Zepeda expresa que es difícil tomar decisiones así, ellos son formadores y lo que hagan o dejen de hacer, influye en la formación de los estudiantes, y si se disculpa a estos estudiantes, se estarán formando personas que fácilmente se desvíen de su camino. Es importante señalar que la posición de la Asesora su dictamen no es vinculante, en tal sentido son los miembros del Consejo de Dirección quienes deben tomar la decisión y en el futuro dar el título a personas Honorables.

La Máster Vanessa López manifiesta que ella ya propuso que Jerónimo termine su clase de tesis II este año y que defienda hasta el 2024, solicita se hagan resoluciones diferentes.

La Máster Sergia Vásquez, expresa, que clase de valores tienen estos muchachos, se verán tentados en otros temas, no inspiraran confianza, el Dr. Esbeih ya indicó

que giró instrucciones para que se haga una investigación, pero no se puede tener consideraciones en estos temas, en otra universidad esto daría lugar a expulsión y aquí ya se les consideró y podrán volver. En el caso de Jerónimo el está cursando tesis II y nunca preguntó a sus compañeros para que querían el recibo, debió ser acucioso.

El Dr. Dani Ochoa, indica, siempre en la misma línea de reflexión, si se pudo demostrar el nivel de participación del estudiante dueño del recibo, no hay problema en la toma de la decisión, si al contrario no se pudo demostrar la participación de Jerónimo, entonces sería injusto que se le aplique la sanción igual que a sus compañeros.

La Máster Vanessa López indica, a los cuatro estudiantes se les reunió de parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil, tres de ellos manifestaron que fueron ellos los que usaron el recibo de Jerónimo, y que tomó uno de ellos, la fotografía delante de él.

El Máster Oscar Leverón expresa, al ver esas cosas le preocupa porque tiene una meta con finanzas de graduados. El estudiante Jerónimo indicó que el no sabía para que querían el recibo, él estudiante le indicó que sus compañeros delante de él le manifestaron a los de disciplina ellos manifestaron que Jerónimo no sabía para que querían el recibo. Se debe hacer inducción a los estudiantes cuando vienen, no sabe porque ya no se hace, no conocen las reglas claramente.

El Abogado José Santos Hernández en su condición de Auditor Interno de la UNACIFOR, expresa, 1) la UNACIFOR como institución de derecho tiene dos instancias legales, cuando se les aplicó la primera sanción debieron presentar un recurso de reposición y posteriormente a la instancia superior un recurso de apelación, pero no lo hicieron así, 2) en ese sentido, que el Consejo de Dirección determine lo contrario a la instancia anterior no sería correcto.

Lamenta que no se hayan leído todas las consideraciones del Dictamen. El actual documento de disciplina tiene errores garrafales. En conclusión, él recomienda: a)

Que se tome la opinión de la abogada Sandra Zuniga, ya que se pretende formar profesionales honorables.

El Dr. Emilio Esbeih solicita que voten para determinar si se mantiene la decisión de la Comisión de Disciplina o se desvirtúa la misma.

La Abogada Flor de María Batres aclara que las instancias legales en la UNACIFOR, según el Estatuto son, primera instancia es el Consejo Académico, que es quien emite la primera resolución y es ante esta que se presenta el recurso de reposición, denegado el mismo el estudiante que se siente afectado con la decisión tomada por ese órgano colegiado, tiene el derecho de presentar su recurso de apelación ante el Consejo de Dirección Universitario y este decide si declara procedente o no dicho recurso, pero aquí se han utilizado mal las dos figuras porque se antepone lo que dice un reglamento a lo que dice el Estatuto y aún más, lo que indica la ley de procedimiento administrativo.

Se debe votar para decidir si declaran con lugar o no los recursos de apelación que se han presentado.

A continuación proceden a la votación y con 14 votos a favor se confirma la decisión de la Comisión de disciplina.

Un voto en contra.

El Consejo de Dirección Resuelve:

RESOLUCIÓN CDU-UNACIFOR-021-2023, EXPEDIENTE CONDUCTA ESTUDIALTIL.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR
Siguatepeque, Comayagua, 19 días del mes de octubre de 2023.

VISTA: Para emitir resolución relacionada con el caso de conducta estudiantil suscitado por los jóvenes **Jerónimo Miguel Deras Muños, Dulce María Sánchez Cruz, Edwin Ariel Calderón Calderón y Franklin David Copland Fortín.** El Máximo Órgano de Decisión de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales,

Consejo de Dirección Universitario, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO: Que la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR, expresa créase como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 El Consejo de Educación Superior se acordó el cambio de categoría institucional de ESNACIFOR a UNACIFOR y con ello la aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales.

CONSIDERANDO: Que el Rector solicitó opinión al órgano de Apoyo Asesoría Legal, según Memorando Rectoría 787/2023 en relación a la apelación presentada con fecha 27 de septiembre de 2023 por el estudiante Jerónimo Miguel Deras Muñoz y que la titular de este, en uso de las facultades emanadas del Estatuto de la UNACIFOR, emitió dictamen en la forma siguiente:

CONSIDERANDO: Que el máximo órgano de gestión y decisión es el Consejo de Dirección Universitario y que escucho el dictamen emitido en sesión celebrada el 19 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que una de las funciones de la Rectoría es Representar Legal y Administrativamente a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal tuvo a la vista el Memorando CPC-027-2023 de fecha 6 de septiembre, 2023, emitido por el analista de cobros y recuperaciones, contentivo del informe en relación con la irregularidad existente en una transacción en donde se encuentran involucrado el estudiante solicitante, informe que se acompañó prueba suficiente e indubitable.

CONSIDERANDO: Que actualmente la UNACIFOR aplica el Reglamento de Conducta Estudiantil-ESNACIFOR-2014, vigente a la fecha, por lo que en el caso que les ocupa fue aplicado el reglamento en mención, tal como se observa en el documento denominado Memorando DEP-BE-149_2023 de fecha 8 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que esa Asesoría Legal tuvo a la vista el acta de la comisión disciplinaria en la que se encuentra incorporada las apelaciones presentadas por cada uno de los estudiantes involucrados en el presente proceso, incluida la apelación presentada por el estudiante Jerónimo Miguel Deras Muñoz, Apelación que fue realizada en el tiempo que establece el artículo 38 del Reglamento de

Conducta Estudiantil-ESNACIFOR-2014 y ante la Comisión de Análisis de Conducta Estudiantil, tal como lo señala el artículo 36 del referido reglamento, habiendo sido conformada la comisión por los funcionarios que indica el artículo 37, en consecuencia, al haber sido emitida la expulsión por la Dirección de Bienestar Estudiantil, es evidente que el Recurso de Apelación ya fue utilizado por los estudiantes, específicamente por el joven Déras Muñoz, teniendo como resolución del Recurso de Apelación interpuesto ante la Comisión de Análisis de Conducta Estudiantil lo siguiente: "cita textualmente":... Analizado el caso por parte de la Comisión de Disciplina y discutido profundamente el tema, la Comisión de Disciplina **RESUELVE: Primero:** Suspender al estudiante de ingeniería en Ciencias Forestales Jerónimo Miguel Déras Muños de toda actividad académica y cancelar su matrícula del tercer período académico 2023, dándole la oportunidad de regresar el próximo año 2024 en el mes de enero y que previo a matricularse proceda a solicitar por escrito a la vicerrectoría Académica su reingreso por un año, todo en virtud de haber prestado un recibo de matrícula de sus propiedad a tres estudiantes más, los cuales enviaron el mismo recibo de manera individual a la administración para hacer valer el pago de su matrícula, extremo que fue detectado por el sistema utilizado por el personal de la vicerrectoría Administrativa..." **CONSIDERANDO:** Que la Asesoría Legal tuvo a la vista el escrito presentado por el estudiante Jerónimo Miguel Deras Muñoz de fecha 14 de septiembre de 2023 dirigido nuevamente al presidente de la Comisión de Análisis de Conducta Estudiantil en el cual solicita "Ayuda para que le puedan permitir culminar con la única clase faltante del plan de estudios pues la práctica profesional ya la realizó", escrito de reconsideración por segunda ocasión ante el mismo órgano que resolvió la apelación, es decir ante el presidente de la Comisión de Análisis de Conducta Estudiantil, Comisión cuya existencia reitera viene atribuida por el Reglamento de Conducta Estudiantil-ESNACIFOR-2014, desnaturalizándose el procedimiento administrativo al pretender invocar nuevamente el recurso de apelación cuando este ya fue utilizado. **CONSIDERANDO:** Que si bien es cierto el artículo 16 inciso j) del Estatuto de UNACIFOR establece que una de las atribuciones del Consejo de Dirección Universitario es " fungir como última instancia para conocer y resolver el

Recurso de Apelación y de Consulta sobre las decisiones que haya tomado el Consejo Académico y demás órganos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales" no menos cierto es que el Estatuto no se encuentra actualmente homologado con lo establecido en el citado Reglamento de Conducta Estudiantil, por lo tanto al no tener un nuevo Reglamento deberá aplicarse el de ESNACIFOR y ante ese escenario la última instancia es la Comisión de Análisis de Conducta Estudiantil, tal como se conoció y resolvió según acta de Comisión Disciplinaria de fecha 12 de septiembre de 2023; por lo tanto, el escrito presentado por el estudiante no se puede considerar como Recurso de Apelación en virtud de lo siguiente: 1. El artículo 36 al 38 del Reglamento de Conducta Estudiantil-ESNACIFOR-201, se refiere a la apelación particularmente en el 38 expresa literalmente: Las apelaciones en casos de expulsión serán presentadas a la Comisión de Análisis de Conducta Estudiantil, en un período de 48 horas después de entregada la notificación de expulsión por parte de la unidad de Desarrollo Estudiantil"; de lo anterior se concluye que el supuesto jurídico ya ocurrió, es decir ya fue presentada la apelación ante la Comisión en el plazo indicado, razón legal que impide que el presente caso se vuelva a conocer invocando el Recurso de Apelación, considerando que no se puede hacer uso de un mismo recurso dos veces, en todo caso la resolución se encuentra firme. 2. No menos importante es que el escrito presentado no reúne las formalidades de un recurso. CONSIDERANDO: Que el Consejo Académico tiene como función conocer y resolver en primera instancia sobre los diferentes problemas académicos que se presenten y de disciplina cuando las faltas sean graves previa acta de descargo, quedando para el inculpado la última instancia que la constituye el Consejo de Dirección Universitario.- Lo anterior no es aplicable en virtud de que el Consejo Académico nunca conoció ni resolvió de las faltas graves, quien conoció fue la Comisión de Análisis de Conducta Estudiantil, reitera, tal como lo indica el Reglamento de Conducta Estudiantil-ESNACIFOR-2014. CONSIDERANDO: Que en el presente caso la expulsión se encuentra fundamentada en el Título IV capítulo 2. EXPULSIÓN artículo 35, inciso 9 del Reglamento de Conducta Estudiantil-ESNACIFOR-2014, que literalmente dice: Sustraer o alterar cualquier documento oficial de la institución. CONSIDERANDO:

Son Estudiantes de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales los inscritos para participar en los distintos procesos académicos de formación, profesionalización capacitación o actualización que se ofrezcan, tanto en condición de internos y externos, Reglamentos puntuales regularán tales situaciones.

CONSIDERANDO: Que los estudiantes de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales se clasifican en: artículo 166 e. del Estatuto, Estudiante Externo: Es aquel que vive fuera de las instalaciones de la Universidad y está regido por el reglamento específico para el caso. **CONSIDERANDO:** Al tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, los estudiantes están obligados a conocer y observar en forma irrestricta todos los reglamentos y demás disposiciones que imponen una conducta y disciplina correcta dentro y fuera de la universidad Nacional de Ciencias Forestales, a respetar la Constitución de la república, leyes, normas académicas, el Estatuto y su reglamento. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del estatuto, en la UNACIFOR, para mantener los niveles óptimos de disciplina, dedicación al estudio, decoro, ética, excelencia académica, solidaridad, honor, honestidad y demás valores y atributos que deben caracterizar a los profesionales egresados de la Universidad, los estudiantes cumplirán con los principios generales, disposiciones y reglas del reglamento de disciplina. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de septiembre de 2023, investigadores del CONADEH se personaron en las instalaciones de la UNACIFOR, en atención a una queja presentada por los estudiantes involucrados en el presente caso, incluido el joven Jerónimo Miguel Deras Muñoz, entrevistándose con el fin de iniciar las diligencias investigativas con la Directora de Bienestar Estudiantil, realizando esta Asesoría Legal consultas al ente defensor de derecho humanos, manifestándole que no hay responsabilidad para la UNACIFOR, en virtud de que lo resuelto por esta casa de estudios no violenta ningún derecho fundamental. Es de señalar que se evidencia aun más la conducta inequívoca de los estudiantes ya que al no prosperar su queja ante el CANADEH, vuelven a invocar el Recurso de Apelación, desconociendo que sólo una vez es posible utilizar cada recurso, y este, reitera, ya fue utilizado ante la comisión tal como lo señala el Reglamento, sin embargo al acudir ante un ente de

esa naturaleza demuestran que no aceptan la comisión de la falta, cuando existe prueba indubitable que los relaciona de forma directa, no importando si es a título de cómplice, encubridor o cooperador ejecutivo necesario, siendo este último aquel que participa de manera consiente y dolosa en el delito mediante la cooperación prestada en la ejecución del mismo, a través de una actividad necesaria, indispensable para su perpetuación de tal forma que sin ella la infracción criminal no se hubiera podido llevar a cabo. El Cooperador necesario no interviene material y directamente, ni induce eficaz y concretamente en la Ejecución del hecho, en esto se diferencia del autor directo y del inductor. De lo anterior, se infiere que debe hacerse saber a los estudiantes involucrados que la UNACIFOR se ha abstenido de denunciarlos ante las autoridades policiales por el hecho fraudulento cometido en contra de la institución. **CONSIDERANDO:** Esa Asesoría Legal ha hecho una revisión del expediente de mérito de después del análisis practicado, ese órgano de Apoyo concluye que la Expulsión aplicada en nombre de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales al Estudiante Jerónimo Miguel Deras Muñoz se encuentra conforme a derecho; habiendo aplicado lo establecido en el Reglamento de Conducta Estudiantil-ESNACIFOR-2014. Reglamento que a la fecha se encuentra vigente. **CONSIDERANDO:** que en esta misma fecha 19 de octubre de 2023 en sesión del Consejo de Dirección universitario, la rectoría presenta y entrega a la secretaria del Consejo de Dirección para que de lectura de escrito presentado con fecha 9 de octubre por los Estudiantes Dulce María Sánchez Cruz, Edwin Ariel Calderón, Franklin David Copland, quienes fueron los estudiantes que utilizaron el recibo del estudiante Jerónimo Miguel Deras Muñoz para acreditar sus pagos de matrícula del tercer período 2023 de forma fraudulenta ante la administración de la UNACIFOR, escrito en el que solicitan al Rector de la UNACIFOR, se cita textualmente lo solicitado " Solicitamos a Usted su ayuda como presidente de la Comisión del Consejo de Dirección Universitaria para nos considere culminar nuestra práctica profesional ya que sólo nos restan 19 días la cual estamos desarrollando de manera profesional y responsable en la ciudad de Gracias, Lempira... **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 80, 90, 95,151 y 321 de la Constitución de la República; artículo 7, 49,51, 52, 55, 116, 120, 122, de la Ley

General de la Administración Pública, artículo 22, 23, 24, 25, 26, 27, 137, de la Ley de procedimiento Administrativo; artículo 1 Decreto 136-93, de la Ley de creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales; artículo 16 inciso j, 46, 152, 163, 164, 166.e 167, 168, 169, y 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales; artículo 35 numeral 9, 36, 37, 38 del Reglamento de Conducta Estudiantil-ESNACIFOR-2014; el Consejo de Dirección Universitario habiendo escuchado el Dictamen emitido por el Órgano de Apoyo Asesoría Legal, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen emitido por el órgano de Apoyo Asesoría Legal. **SEGUNDO:** Admitir el escrito del estudiante Jerónimo Miguel Deras Muñoz, presentado en tiempo pero no en forma sólo como consulta de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 inciso j del Estatuto de la UNACIFOR, en virtud de que el ya hizo uso del Recurso de Apelación ante la Comisión de Análisis de Conducta Estudiantil, tal como se observa en el expediente de mérito y como lo establece el artículo 38 del reglamento de Conducta Estudiantil-ESNACIFOR-2014 y declararlo sin lugar, confirmando la resolución emitida por la Comisión de Análisis de Conducta Estudiantil que contempla la suspensión de toda actividad académica y cancelación de Matrícula del tercer período 2023. **TERCERO:** Admitir el escrito presentado por los Estudiantes Dulce María Sánchez Cruz, Edwin Ariel Calderón, Franklin David Copland, y declararlo sin lugar considerando que ya hicieron uso del Recurso de Apelación, confirmar la resolución emitida por la comisión de Conducta Estudiantil quien al conocer del Recurso modificó la expulsión y consideró a los estudiante en relación, imponiéndoles solamente una suspensión de toda actividad académica y cancelación de la matrícula del tercer período 2023 lo que incluye cancelación de su práctica, en el entendido que otorgarle lo que solicitan es favorecerle aun más y perjudicaría la gobernabilidad de la universidad, fomentando con ello la indisciplina y la falta de valores en los estudiantes y próximos profesionales. **CUARTO:** Que la directora de Bienestar Estudiantil solicite al Comisionado Nacional de Derechos Humanos la constancia de cierre y archivo de diligencias. **QUINTO:** Que se proceda con la reforma del Reglamento de Conducta en el que se debe incorporar el procedimiento que establezca instancias y plazos homologados con lo que establece la Ley de Procedimiento Administrativo y el

Estatuto de la UNACIFOR. **SEXTO:** Que la Escuela de Ciencias Forestales por medio de su director gire comunicación formal a las diferentes empresas donde están realizando la practica los estudiantes Dulce María Sánchez Cruz, Edwin Ariel Calderón, Franklin David Copland a fin de indicarles que los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales, Están suspendidos de toda actividad académica y se les ha cancelado su matrícula. **SEPTIMO:** Que esta resolución emitida por el Máximo órgano de Dirección Universitario se notifique a los interesados y a las dependencias involucradas en dar cumplimiento a la misma agregando copia al expediente de cada uno de los estudiantes para constancia, poniendo fin al procedimiento administrativo. **NOTIFIQUESE.**

PUNTO NÚMERO ONCE: INFORME DE VIAJES DE RECTORÍA.

El Dr. Emilio Esbeih entrega su informe de viajes de Rectoría a la Secretaría del Consejo y manifiesta que podrán revisarlo cuando consideren oportuno. (VER ANEXO I)

PUNTO NÚMERO DOCE: INFORME SOBRE LA GRADUACIÓN DICIEMBRE 2023.

El Dr. Emilio Esbeih informa a los miembros del Consejo de dirección, que la graduación está programada para el uno de diciembre, los estudiantes que se gradúan este año le han manifestado que quieren traer a sus familiares y compartir con ellos la alegría de su graduación por lo que le han solicitado se realice la misma en un espacio más grande que el auditorio y traer entre 4 y 5 invitados, ya se está haciendo la gestión para buscar un lugar adecuado para desarrollar estos actos solemnes, siendo que es un tema administrativo ya se giraron instrucciones para se haga lo que corresponda para realizar un acto a la altura de los que se han realizado anteriormente, la graduación de Panamá se tiene programada tentativamente para el 14 de diciembre en la ciudad de Panamá.

El Consejo de Dirección Universitario se da por informado.

PUNTO NÚMERO TRECE: INFORME DE CONVENIOS FIRMADOS Y VIGENTES DE LA UNACIFOR.

El Dr. Emilio Esbeih indica que está entregando a la secretaría del Consejo de Dirección Universitario, el informe de los convenios firmados en su administración, todos están en la oficina de la máster Gabriela Morales, es la dirección que ella dirige la encargada de llevar ese control, pueden avocarse a ella si necesitan información.

Se está trabajando en la revisión de cada uno para determinar cuales renovar y cuáles no.

Colegas de UNACIFOR están sacando Doctorados y Maestrías en Universidades Internacionales.

Es lamentable que algunas becas se han perdido porque los que las han tomado las han abandonado quitando la oportunidad a otros compañeros y no han informado a la rectoría.

El Máster Oscar Leverón solicita que por favor le informe el Rector sobre los avances de la visita del encargado de Negocios de República Dominicana, ¿ya se tiene contactos con el Embajador de aquel país? El Dr. Esbeih le responde que sí que uno de los próximos viajes aprobados es a ese país para reunirse con diferentes autoridades y ver la posibilidad de traer estudiantes becados por ese gobierno y buscar oportunidades para intercambios de esta casa de estudios para docentes y estudiantes.

El Consejo de Dirección Universitario se da por informado.

PUNTO NÚMERO CATORCE: CIERRE DE LA SESIÓN.

El Presidente del Consejo de Dirección Dr. Emilio Esbeih, agradece la presencia y participación de cada uno de los consejeros y se muestra satisfecho por el desarrollo de la sesión y las decisiones tomadas en la misma. Se cierra la sesión siendo las 2:50 P.M. FIRMAS: DR: EMILIO ESBEIH, RECTOR; ABG: FLOR DE MARÍA BATRES, SECRETARIA GENERAL.

Se extiende la presente en la ciudad de Siguatepeque a los 8 días del mes de diciembre de 2023.

